

25 de febrero de 2021

TUBACEX, S.A.
Tres Cruces 8
01400 Llodio

Al Comité de Auditoría de TUBACEX, S.A.

Muy señores nuestros:

En relación con la auditoría de cuentas anuales consolidadas de TUBACEX, S.A. y sociedades dependientes (Grupo TUBACEX) para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, les confirmamos que, en nuestro mejor leal saber y entender:

1. El equipo del encargo de auditoría y Deloitte, S.L., con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC) y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.
2. Los honorarios cargados a TUBACEX, S.A. y a sus entidades vinculadas, desglosados por concepto, tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos de la auditoría, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 por Deloitte y su red, para facilitarles la evaluación de estos en el marco de nuestra independencia son los siguientes:

Conceptos	Honorarios en Miles de Euros
Servicios de Auditoría	514
Otros servicios de Verificación	69
Total servicios de Auditoría y Relacionados	583
Servicios Fiscales	260
Otros Servicios	4
Total Servicios Profesionales	847

El detalle individualizado de los epígrafes "Otros servicios de verificación", "Servicios fiscales" y "Otros Servicios" se recoge en el anexo 1.

3. Tenemos diseñados e implantados políticas y procedimientos internos dirigidos a proporcionar una seguridad razonable del mantenimiento de nuestra independencia. Estos procedimientos incluyen aquellos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y, en su caso, a la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias (que se pueden consultar en el Informe de Transparencia de Deloitte disponible en www.deloitte.es), y en relación con la auditoría indicada, y para el periodo cubierto por los estados financieros, y hasta la emisión de esta carta, no se han identificado circunstancias que pudieran

suponer causa de incompatibilidad. Asimismo, se han aplicado las medidas de salvaguarda necesarias para eliminar o reducir hasta un grado aceptablemente bajo en aquellas situaciones para las que se han identificado amenazas a la independencia cuyo efecto pudiera ser significativo. En el anexo 2 de esta comunicación se detallan dichas circunstancias, agrupadas en función de la igual o similar naturaleza de las mismas, indicando las posibles amenazas significativas identificadas, así como las medidas de salvaguarda aplicadas.

Esta carta es para información y uso exclusivo del Comité de Auditoría de TUBACEX, S.A. (Grupo TUBACEX) para el fin mencionado anteriormente y, por tanto, no puede ser usada por otras personas o para otros fines distintos del mencionado.

Atentamente,

DELOITTE, S.L.



Beatriz Galán

Anexo 1 - DETALLE INDIVIDUALIZADO

A continuación, se detalla en relación con el punto 2 de la confirmación de independencia, la información sobre servicios adicionales de cualquier clase prestados y sus correspondientes honorarios:

Otros servicios de Verificación

Número de encargos	Descripción	Honorarios en Miles de Euros
2	Informe del auditor referidos a la información relativa al sistema de control interno sobre la información financiera ⁽¹⁾	24
2	Informe de verificación de Información No Financiera ⁽¹⁾⁽²⁾	35
2	Informes de procedimientos acordados sobre ratios ligados a contratos de financiación y de adquisición (covenants) ⁽¹⁾	10
Total		69

Servicios Fiscales

Número de encargos	Descripción	Honorarios en Miles de Euros
2	Servicios fiscales relacionados con precios de transferencia a entidades domiciliadas en la UE	36
2	Servicios fiscales relacionados con precios de transferencia a entidades domiciliadas en la India	6
5	Servicios fiscales relacionados con asesoramiento general a entidades domiciliadas en España	106
2	Servicios fiscales relacionados con asesoramiento general a entidades domiciliadas en la India	18
3	Servicios fiscales relacionados con transacciones y reestructuraciones	94
Total		260

Otros Servicios

Número de encargos	Descripción	Honorarios en Miles de Euros
2	Servicios de traducción de cuentas anuales formuladas ⁽¹⁾	4

(1) Servicios prestados por la sociedad de auditoría, Deloitte, S.L

(2) Servicio exigido por legislación española

Anexo 2 – DETALLE DE MEDIDAS DE SALVAGUARDA APLICADAS

A continuación, se detallan las circunstancias identificadas en relación con el punto 3 de la confirmación de Independencia, durante el periodo cubierto por las cuentas anuales consolidadas y hasta la emisión de esta carta:

1. Propuesta para la prestación de diversos servicios fiscales entre los que cabe resaltar la resolución de consultas fiscales sobre asuntos de orden tributario nacional y relacionados con la presentación de declaraciones de impuestos

Amenaza significativa: Autorrevisión. Aun cuando se ha concluido que estos servicios no tenían efecto directo en los estados financieros, se ha concluido que existe amenaza de autorrevisión pues la Dirección de la entidad auditada pudo tomar decisiones, considerando los resultados de nuestros servicios, con efecto en la información contenida en los estados financieros. Por otro lado, se ha evaluado como significativa pues este efecto podía ser significativo medido en términos de importancia relativa, considerando esta propuesta conjuntamente con la incluida en el punto 2.

Medidas de Salvaguarda aplicadas que han permitido eliminar o reducir las amenazas a un grado aceptablemente bajo:

1. Los miembros de ninguno de los equipos de trabajo de dichos encargos han participado en el encargo de auditoría.
2. Deloitte solo da asesoramiento en base a la mejor interpretación de la normativa fiscal aplicable sin tomar decisiones ni participar en el proceso de toma de decisiones.
3. El asesoramiento fiscal dado no ha sido agresivo.
4. La dirección del cliente ha tomado todas las decisiones y ha realizado todas las funciones propias de la dirección.
5. La dirección del cliente ha supervisado los servicios, analizado su adecuación y asumido la responsabilidad sobre los resultados del mismo.
6. Deloitte no ha recibido poderes ni firma documento alguno representando a la entidad.
7. Deloitte ha actuado sólo en calidad de asesor de la entidad y no ha tenido autoridad para resolver ninguna cuestión, acordar ninguna obligación, extender un plazo de prescripción, o ejercer cualquier autoridad o decisión que pertenece a la entidad, tales como la negociación con la agencia tributaria.
8. Los servicios no incluyen la preparación o la colaboración en la preparación de documentos contables o de los datos o información que servirán de base a estos documentos.
9. Las cartas de encargo de dichos servicios incluyen la cláusula estándar de obligaciones del cliente: El Cliente será el único responsable de, entre otras cosas: (A) realizar todas las funciones y tomar todas las decisiones propias de la dirección; (B) designar a una o varias personas con aptitudes, conocimientos y experiencia adecuados, preferentemente de la alta dirección, para supervisar los Servicios; (C) evaluar la adecuación y los resultados de los Servicios; (D) aceptar la responsabilidad por los resultados de los Servicios; y (E) establecer y mantener controles internos, que incluye entre otros, la realización de pruebas para verificar la efectividad de dichos controles.
10. Las propuestas han sido revisadas por el departamento QRM (Quality Risk Management) Fiscal y Legal.
11. Los servicios han sido analizados por el comité de auditoría para su aprobación.

La amenaza de interés propio derivada del volumen de honorarios por este servicio en relación con los honorarios de auditoría es analizada en el punto 3 siguiente.

2. Propuesta para la prestación de diversos servicios fiscales, entre los que cabe resaltar, la resolución de consultas fiscales y de planificación fiscal en el ámbito internacional.

Amenaza significativa: Autorrevisión. Aun cuando se ha concluido que estos servicios no tenían efecto directo en los estados financieros, se ha concluido que existe amenaza de autorrevisión pues la Dirección de la entidad auditada pudo tomar decisiones, considerando los resultados de nuestros servicios, con efecto en la información contenida en los estados financieros. Por otro lado, se ha evaluado como significativa pues este efecto podía ser significativo medido en términos de importancia relativa, considerando esta propuesta conjuntamente con la incluida en el punto 1.

Medidas de Salvaguarda aplicadas que han permitido eliminar o reducir las amenazas a un grado aceptablemente bajo:

1. Los miembros de ninguno de los equipos de trabajo de dichos encargos han participado en el encargo de auditoría.
2. Deloitte solo da asesoramiento en base a la mejor interpretación de la normativa fiscal aplicable sin tomar decisiones ni participar en el proceso de toma de decisiones.
3. El asesoramiento fiscal dado no ha sido agresivo.
4. La dirección del cliente ha tomado todas las decisiones y ha realizado todas las funciones propias de la dirección.
5. La dirección del cliente ha supervisado los servicios, analizado su adecuación y asumido la responsabilidad sobre los resultados del mismo.
6. Deloitte no ha recibido poderes ni firma documento alguno representando a la entidad.
7. Deloitte ha actuado sólo en calidad de asesor de la entidad y no ha tenido autoridad para resolver ninguna cuestión, acordar ninguna obligación, extender un plazo de prescripción, o ejercer cualquier autoridad o decisión que pertenece a la entidad, tales como la negociación con la agencia tributaria.
8. Los servicios no incluyen la preparación o la colaboración en la preparación de documentos contables o de los datos o información que servirán de base a estos documentos.
9. Las cartas de encargo de dichos servicios incluyen la cláusula estándar de obligaciones del cliente: El Cliente será el único responsable de, entre otras cosas: (A) realizar todas las funciones y tomar todas las decisiones propias de la dirección; (B) designar a una o varias personas con aptitudes, conocimientos y experiencia adecuados, preferentemente de la alta dirección, para supervisar los Servicios; (C) evaluar la adecuación y los resultados de los Servicios; (D) aceptar la responsabilidad por los resultados de los Servicios; y (E) establecer y mantener controles internos, que incluye entre otros, la realización de pruebas para verificar la efectividad de dichos controles.
10. Las propuestas han sido revisadas por el departamento QRM (Quality Risk Management) Fiscal y Legal.
11. Los servicios han sido analizados por el comité de auditoría para su aprobación.

La amenaza de interés propio derivada del volumen de honorarios por este servicio en relación con los honorarios de auditoría es analizada en el punto 3 siguiente.

3. Proporción de honorarios por servicios de auditoría y ajenos a la auditoría

Amenaza significativa: Interés propio

Análisis de la amenaza y medidas de Salvaguarda aplicadas que han permitido eliminar o reducir las amenazas a un grado aceptablemente bajo:

Respecto de la amenaza de interés propio derivada de la relación entre los honorarios percibidos por la prestación de servicios ajenos a la auditoría (sin considerar los honorarios percibidos por los servicios prestados ajenos a la auditoría exigidos por la legislación a la entidad auditada), y los servicios de auditoría, desglosados en la página 1 de esta carta de confirmación de independencia, les informamos que la misma queda mitigada sustancialmente por los siguientes motivos:

1. El importe de los servicios distintos de los de auditoría llevados a cabo por Deloitte, S.L, representan aproximadamente un escaso 13% de los servicios de auditoría, por lo que, en relación con la amenaza de interés propio, las relaciones de la sociedad de auditoría representan un porcentaje muy bajo.
2. La amenaza de interés propio derivada de esta relación se origina exclusivamente a nivel de red española de Deloitte, es decir, de la relación a nivel de toda la red Deloitte y de la Sociedad de auditoría, como ya se ha indicado en el párrafo anterior, no se deriva una amenaza de interés propio significativa.
3. Los miembros del encargo de auditoría, así como las personas con capacidad de influencia en el resultado final de la auditoría no han participado en la prestación de los “Servicios fiscales”. Es decir, los responsables de la prestación de estos “Servicios fiscales” no han tenido capacidad de influencia alguna en el resultado final de la auditoría.
4. Se desglosan estos honorarios en esta Carta Confirmación y se desglosarán en la Nota de la memoria de las cuentas anuales de acuerdo con las normas de contabilidad.
5. No se ha superado el límite del 70% en relación con la prohibición del artículo 4.2 del Reglamento (UE) nº 537/2014.
6. El socio de auditoría firmante no es evaluado ni recibe una compensación, bono o cualquier otro tipo de incentivo económico por la venta de los servicios ajenos a la auditoría desglosados en esta confirmación.
7. No hay ningún honorario, por ningún tipo de servicio, que sea son contingentes
8. Los servicios ajenos a la auditoría han sido aprobados por la Comisión de Auditoría de acuerdo con el artículo 5.4 del Reglamento (UE).

Adicionalmente a los factores mitigantes indicados anteriormente, los honorarios facturados por todos los conceptos por Deloitte España (567 miles de euros), origen de la amenaza de interés propio significativa, representan menos del 0,07% de los ingresos totales de toda la red Deloitte en España, por lo que la amenaza es prácticamente inexistente en relación con la causa de abstención por honorarios percibidos, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas.

No obstante, lo anterior, aun considerando estos factores mitigantes, se han establecido las siguientes medidas de salvaguarda:

- Tanto el Socio Responsable de Riesgos como el Socio Director de la Práctica Profesional de Auditoría de Deloitte en España han sido informados.
- El Departamento de Independencia de Deloitte ha estado involucrado en la identificación y evaluación de las amenazas y el establecimiento de medidas de salvaguarda con relación a esta proporción, así como en la redacción de esta confirmación.
- Esta amenaza significativa de interés propio se analiza conjuntamente con la Comisión de Auditoría como resultado de la presentación de esta confirmación.
- Adicionalmente ha sido informado el socio responsable del área geográfica del norte de Deloitte España al que pertenece el socio firmante.